

---

# INFORMACIÓN GENERAL

---

**LITIGA CONTRA TRANSPARENCIA**

# Sindicato de Pemex tapa sus salarios

**A través de amparos contra solicitudes de información, el gremio petrolero impide a los ciudadanos conocer los montos de recursos que les proporciona la empresa**

**POR NAYELI GONZÁLEZ**

Pemex está impedido legalmente para entregar información sobre el salario o montos económicos que ha entregado al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM) y a su líder, Carlos Romero Deschamps.

Esto porque dicho gremio ha interpuesto una serie de recursos legales en distintos juzgados, que hasta ahora han fallado a su favor, para evitar hacer públicos los datos solicitados por los ciudadanos.

Es por esa vía que se le obliga a la Unidad de Transparencia de Pemex a no entregar ningún tipo de información referente a las remuneraciones asignadas al gremio.

De acuerdo con datos publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia, el 12 de julio se dio respuesta a la solicitud 1857200162418.

En ella, un particular pidió: "con base en mi derecho a la información solicito conocer todos los montos económicos que ha recibido el servidor

público de Pemex Carlos Romero Deschamps, de 2000 a la fecha. Favor de detallar por fecha, monto y concepto".

Sin embargo, como respuesta se dio a conocer el "incidente de suspensión relativo al juicio de amparo

762/2018- VI" en el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa, en el que se detalla que el juicio fue promovido por Sergio López Salinas, identificado como secretario de Ajustes del STPRM.

**PRIMERA | PÁGINA 6**



**SE AMPARAN PARA QUE PEMEX NIEGUE DATOS**

# Petroleros callan sueldos

**Solicitudes de información se topan con resoluciones judiciales**

**POR NAYELI GONZÁLEZ**  
nayeli.gonzalez@gimm.com.mx

Petróleos Mexicanos (Pemex) se mantiene impedida legalmente para entregar información sobre el salario o montos económicos que ha entregado al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM) y a su líder, Carlos Romero Deschamps, ya que dicho organismo ha interpuesto una serie de recursos legales en distintos juzgados que hasta ahora han fallado a su favor.

De acuerdo con datos publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), durante este mes se ha dado respuesta negativa a solicitudes que buscan conocer las transferencias que ha hecho la empresa del Estado al mencionado sindicato y a su secretario general, así como el número de solicitudes que sobre este tema se han hecho y que hasta ahora han sido negadas.

Sin embargo, tan sólo en julio se dieron a conocer dos incidentes de suspensión a los juicios de amparo 762/2018-VI en el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa, así como el 786/2018 en el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa, del 6 y 18 de julio respectivamente, ambos en la Ciudad de México.

Con ello se suspende la posibilidad de hacer públicos los datos solicitados, ya que da orden y se le obliga a la Unidad de Transparencia de Pemex a no entregar ningún tipo de información referente a las remuneraciones entregadas.

Es así que el pasado 12 de julio se dio respuesta a la solicitud 1857200162418, con la que un particular pidió: "con base en mi derecho a la información solicito conocer todos los montos económicos que ha recibido el servidor público de Pemex, Carlos Romero

Deschamps, de 2000 a la fecha. Favor de detallar por fecha, monto y concepto".

Sin embargo, como respuesta se dio a conocer el "incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 762/2018-VI" en el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa, en el que se detalla que el juicio fue promovido por

Sergio López Salinas, quien se identificó como secretario de Ajustes del Comité Ejecutivo General del STPRM.

En este documento se solicitó que no se haga entrega de la información solicitada por el particular.

Ante lo cual, Francisco Javier Rebolledo Peña, juez Sexto de Distrito en Materia

Administrativa en la Ciudad de México, señaló que "con fundamento en el artículo 128 de la Ley de Amparo procede conceder la suspensión provisional del acto reclamado a efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente se encuentran y las responsables no hagan entrega de la información

solicitada por el tercero interesado".

Del mismo modo, el pasado 30 de julio se hizo pública en la PNT la respuesta a la solicitud 1857200163718, en la que se requerían los comprobantes de transferencias a las aportaciones que hace Pemex a su sindicato, desde enero de 2010 a junio de 2018, del mismo modo pedía saber cuántos recursos de revisión se han interpuesto en contra del gremio y las sanciones por incumplimiento, entre otros puntos.

Ante lo cual, Pemex respondió que dentro del juicio de amparo 786/2018, interpuesto en el Juzgado Decimocuarto (en realidad es el Juzgado Décimo) de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, por el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, nuevamente

se concedió una suspensión provisional.

Ante lo cual, la petrolera volvió a argumentar que este recurso legal determina que las autoridades responsables se abstengan de entregar la información.

"En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que

de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en respuesta a su solicitud de información, le notificamos que Petróleos Mexicanos se encuentra impedido legalmente para entregar la respuesta de la información".

Este recurso también fue interpuesto por Sergio López Salinas, en el que argumenta que dar a conocer la información solicitada, generaría daños y perjuicios que "serían definitivamente irreparables".

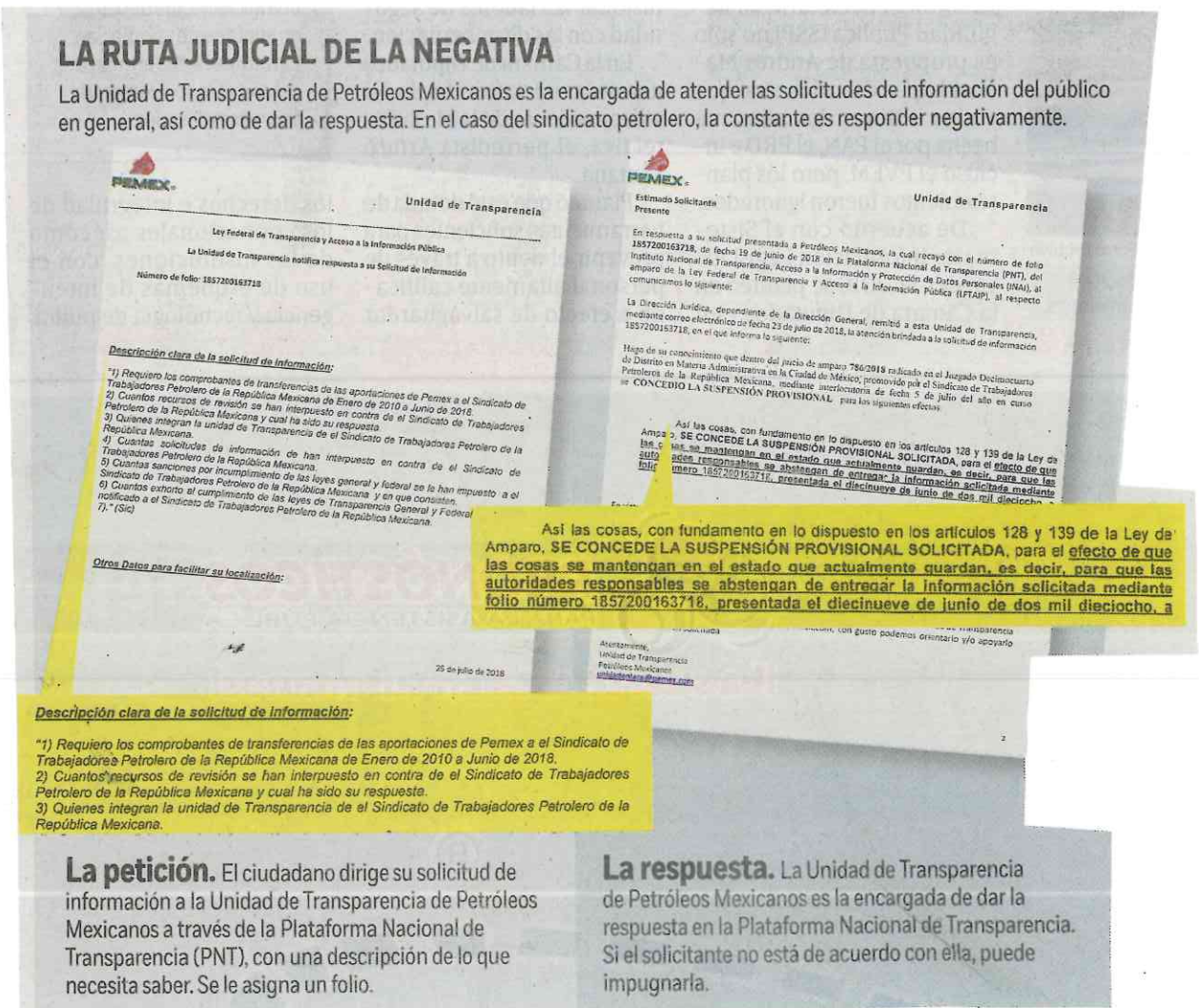
**RESPUESTA**

En las respuestas que da Pemex se incluye la sentencia del juzgado respectivo que impide a Pemex contestar.



## LA RUTA JUDICIAL DE LA NEGATIVA

La Unidad de Transparencia de Petróleos Mexicanos es la encargada de atender las solicitudes de información del público en general, así como de dar la respuesta. En el caso del sindicato petrolero, la constante es responder negativamente.

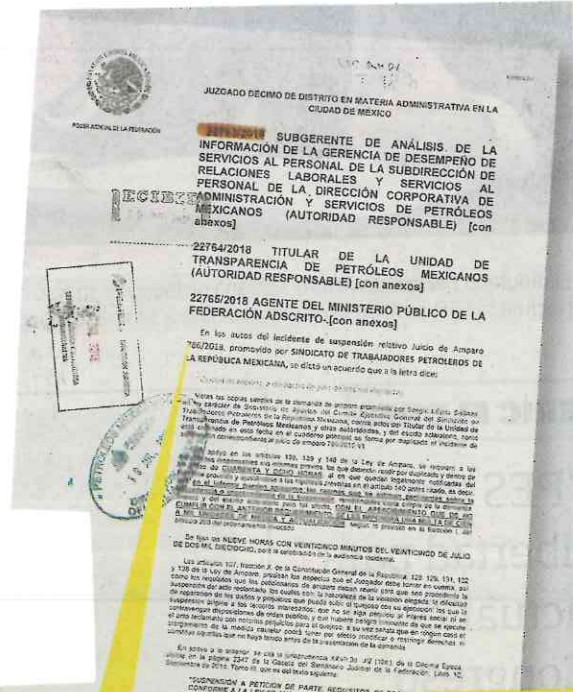


**Descripción clara de la solicitud de información:**

"1) Requero los comprobantes de transferencias de las aportaciones de Pemex a el Sindicato de Trabajadores Petrolero de la República Mexicana de Enero de 2010 a Junio de 2018.  
 2) Cuantos recursos de revisión se han interpuesto en contra de el Sindicato de Trabajadores Petrolero de la República Mexicana y cual ha sido su respuesta.  
 3) Quienes integran la unidad de Transparencia de el Sindicato de Trabajadores Petrolero de la República Mexicana.  
 4) Cuantas solicitudes de información de han interpuesto en contra de el Sindicato de Trabajadores Petrolero de la República Mexicana.  
 5) Cuantas sanciones por incumplimiento de las leyes general y federal se le han impuesto a el Sindicato de Trabajadores Petrolero de la República Mexicana y en que consisten.  
 6) Cuantos exhorto al cumplimiento de las leyes de Transparencia General y Federal notificadas a el Sindicato de Trabajadores Petrolero de la República Mexicana."  
 7) " (sic)

**La petición.** El ciudadano dirige su solicitud de información a la Unidad de Transparencia de Petróleos Mexicanos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con una descripción de lo que necesita saber. Se le asigna un folio.

**La respuesta.** La Unidad de Transparencia de Petróleos Mexicanos es la encargada de dar la respuesta en la Plataforma Nacional de Transparencia. Si el solicitante no está de acuerdo con ella, puede impugnarla.



En los autos del incidente de suspensión relativo Juicio de Amparo 786/2018, promovido por SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad de México, a dieciocho de julio de dos mil dieciocho

**El argumento.** En el caso de Petróleos Mexicanos y su relación contractual con el sindicato petrolero, éste ha recurrido a los tribunales para solicitar amparos con el fin de que la empresa no haga público el monto de las transferencias monetarias, entre otros aspectos.

# Sin aviso, SAT traba descarga de facturas

- Tiempo para realizar proceso pasó de 3 minutos a 48 horas
- Se busca dar mayor seguridad a contribuyentes, dice el fisco

**LEONOR FLORES**

—[cartera@eluniversal.com.mx](mailto:cartera@eluniversal.com.mx)

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) cambió el proceso para descargar rápida y masivamente las facturas electrónicas conocidas como comprobantes fiscales digitales por internet, acción que realizó sin previo aviso.

La medida tomó por sorpresa a los contribuyentes, particularmente a las grandes empresas, lo que generó trabas y molestias para la realización de trámites fiscales.

Antes, un contribuyente podía bajar del portal del SAT mil facturas en tres minutos, ahora tiene que esperar 48 horas para que se le autorice y después debe descomprimir el archivo con que se entrega.

Especialistas consideraron que representa un retroceso de 10 años en medio de la era tecnológica y que ocurrió en pleno cierre de mes.

“No hay razón tecnológica ni lógica que lo justifique. Es un tiempo brutalmente excesivo”, dijo Javier Zepeda, experto en temas fiscales.

El fisco informó a EL UNIVERSAL que la actualización del servicio

## Modificaciones

- Al seleccionar los comprobantes a descargar hay que capturar un código, lo que frena la posibilidad de bajar la información masivamente porque obliga a poner un número de seguridad.
- Las facturas no se bajan inmediatamente, porque se estableció un lapso de respuesta no mayor a 48 horas.

fue para dar mayor seguridad a los usuarios, tras detectar que algunos contribuyentes reportaron que su “sistema de descarga masiva” dejó de funcionar porque no podían capturar el código para bajar los comprobantes automáticamente.

“Estos sistemas lo que hacen es vender al contribuyente los servicios que de manera gratuita expone el SAT, incorporando robots que ponen en riesgo la seguridad de las contraseñas o firma electrónica del contribuyente”, argumentó.

CARTERA B1

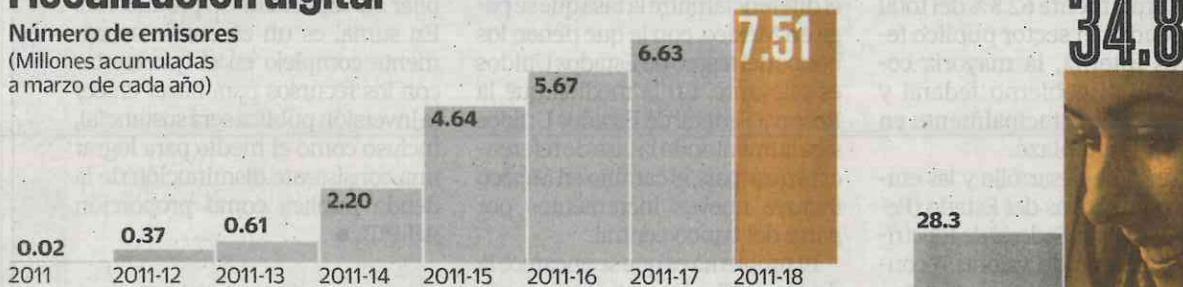


# Complica el SAT descarga exprés de e-facturas

- Realiza modificaciones al proceso sin dar aviso
- Experto: cambios son un retroceso de 10 años

## Fiscalización digital

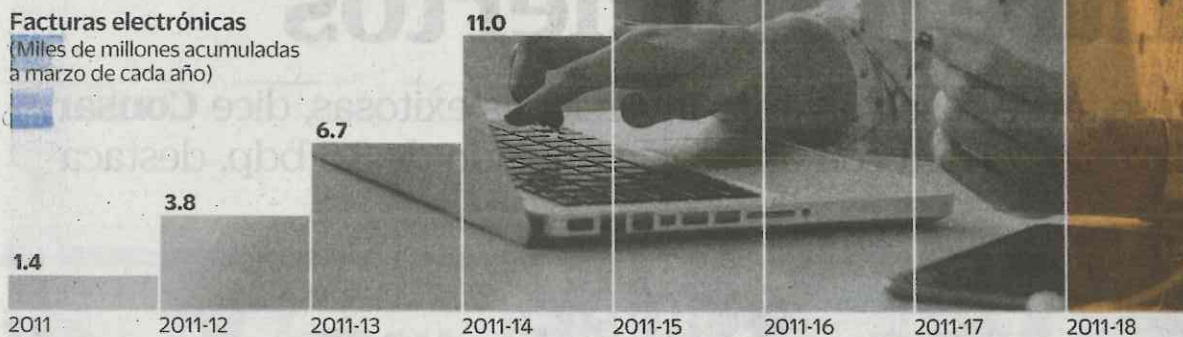
Número de emisores (Millones acumuladas a marzo de cada año)



Contribuyentes (Millones a marzo de 2018)



Facturas electrónicas (Miles de millones acumuladas a marzo de cada año)



Fuente: SAT



## LEONOR FLORES

—cartera@eluniversal.com.mx

Sin previo aviso, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) cambió el proceso para descargar de manera rápida y masiva las facturas electrónicas conocidas como comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI).

La decisión ha provocado complicaciones y el enojo de los contribuyentes, sobre todo de las grandes empresas, porque de acuerdo con especialistas, representa un retroceso de 10 años en medio de la era tecnológica y en pleno cierre de mes.

Si antes se podían bajar del portal del SAT mil facturas en tres minutos, ahora se tienen que esperar 48 horas para que se las autorice y después hay que descomprimir el archivo con que se entrega la factura.

A finales de julio, el SAT hizo dos modificaciones para descargar los CFDI desde su portal. Introdujo filtros que obstaculizan el trabajo de contabilidad de las empresas.

Javier Zepeda, experto fiscal y en facturación electrónica explicó en qué consiste lo que hizo el SAT.

El primer cambio es que cuando el contribuyente selecciona los comprobantes a descargar, ya sea uno o más, debe capturar un código.

Lo anterior, asegura, frena descargar de manera masiva por cualquier aplicación, porque obliga a poner un código de seguridad.

La segunda modificación impide bajar las facturas de manera inmediata, menciona.

“Afecta a todos los contribuyentes: cuando se seleccionan varios comprobantes fiscales para descargar no se podrá hacer al momento porque el SAT fijó un tiempo de respuesta no mayor a 48 horas”.

Es decir, que como autoridad fiscal, tiene dos días para entregar las facturas que el contribuyente desea bajar de la plataforma del SAT; al momento se les da un código único o un folio fiscal para que luego vuelvan a ingresar a las descargas de los comprobantes e introducir dicho código para terminar el proceso.

Pero no sólo eso, advierte, al agregar que el SAT entrega facturas descargadas en un archivo zip, lo que

significa que los comprobantes saldrán en una carpeta comprimida.

“Esto viene a afectar tecnológicamente a los contribuyentes porque la mayoría ya estaba acostumbrado a que descargaba el CFDI de una manera natural y en su formato original, sin que viniera comprimidas ni nada, esos comprobantes prácticamente pasaban directamente al proceso de la contabilidad”, explica.

Pero ahora con una carpeta comprimida obligará al contribuyente a realizar un paso adicional, es decir, “descomprimir” la carpeta.

“No hay razón tecnológica ni lógica que lo justifique, es un tiempo brutalmente excesivo”, acusa.

**Para llorar.** El experto afirma que la situación está para lamentar, porque el sentimiento de los contribuyentes es de rabia, enojo y de “quiero llorar”, frente a las más drásticas modificaciones que ha hecho el SAT en su portal, pero sobre todo la de mayor problemática que está causando.

A los Proveedores Autorizados de Certificación (PAC) el SAT les mandó un aviso oficial en el cual menciona que va a publicar un nuevo servicio de descargas masivas y que estará disponible a partir del 6 de agosto.

De entrada, al contribuyente no le queda más que esperar 48 horas o que el SAT, a partir del 6 de agosto tenga listo el nuevo servicio de descarga masiva, dice el experto.

“Si esas fechas no se cumplen va a causar más dolores de cabeza porque su proceso (contribuyentes y empresas) en este momento lo está haciendo de manera manual”, sentencia el experto.

De acuerdo con su experiencia, el proceso puede irse hasta el 15 de agosto, porque el SAT sólo va a liberar el nuevo servicio de descarga masiva para los PAC's, no se lo va a dar a los contribuyentes directamente.

Y los proveedores tendrán un tiempo de espera y respuesta para actualizarlo para descargar facturas desde el portal del SAT. ●



Hay presencia en 36 de los 81 municipios del Estado

# Azotan a Guerrero 19 grupos armados

Se hacen llamar Policía Comunitaria e instalan retenes y extorsionan

JESÚS GUERRERO

CHILPANCINGO.- Grupos armados operan sin control en 36 de los 81 municipios del Estado de Guerrero.

Asentadas principalmente en comunidades dominadas por el crimen organizado y disfrazadas, la mayoría, como Policías comunitarias, estas agrupaciones han proliferado en los últimos siete años, sobre todo en la zona de la Montaña, Tierra Caliente y Centro, que son regiones de disputa del narco.

Tres Gobernadores han sido incapaces de frenar la expansión de estos grupos, cuyos integrantes portan en muchas ocasiones armas de alto poder de uso restringido para las Fuerzas Armadas.

Conforme a un estudio de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, estos grupos han

## Estado sin control

- Zona de trasiego y producción de droga
- Municipios con presencia de grupos armados



crecido bajo las administraciones de los perredistas Ángel Aguirre y Rogelio Ortega, así como del priista Héctor Astudillo.

Algunos han desaparecido luego de ser detenidos sus cabecillas por vínculos con el crimen organizado.

Dichos grupos tienen bajo su control los territorios y los caminos de acceso a las regiones guerrerenses. Ins-

talzan retenes, extorsionan y colaboran como brazos de cárteles. Otros controlan el acceso a minas.

La mayoría de estas agrupaciones delictivas, cuyo número de integrantes oficialmente se desconoce, se encuentra diseminada en zonas de alta incidencia de la siembra y el trasiego de estupefacientes.

Durante los gobiernos

que encabezaron Ángel Aguirre, quien permaneció en el cargo 44 meses, y Rogelio Ortega, 12 meses, nacieron 10 grupos armados que se autoidentificaron como Policías comunitarias.

Cuando el priista Héctor Astudillo llegó al Gobierno —en octubre del 2015—, había estas 10 agrupaciones, además de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC-PC), que surgió en 1995 en San Luis Acatlán.

Así, a punto de cumplirse tres años del Gobierno de Astudillo, se han creado otros ocho grupos de autodefensa.

Entre otros, Tecampanera de Teloloapan, Policía Comunitaria de Heliodoro Castillo (Tlacotepec), CRAC-PC Pueblos Fundadores —que se encuentra en los municipios de Chilapa y Malinaltepec—, Guardia Rural de Ejidos Unidos de Guerrero, en Zihuatanejo, y la denominada Policía Comunitaria de Tepecuacuilco.



Buscan en Guerrero regular a policías comunitarias

# Operan sin control civiles con armas

Identifica la SSP a 19 grupos que actúan en 36 municipios

JESÚS GUERRERO

CHILPANCINGO.- La falta de resultados de los tres últimos gobiernos en Guerrero para frenar la ola de inseguridad provocaron la expansión de grupos civiles armados que se autodenominaron policías comunitarias, pero sin que estén regulados.

El Gobierno estatal solo reconoce como policía comunitaria a la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC) que desde 1995 se constituyó en el municipio de San Luis Acatlán.

Pero un informe de la Secretaría de Seguridad Pública de Guerrero (SSP) señala que en diversas zonas del estado operan 19 grupos civiles armados sin control.

La mayoría de estas agrupaciones, del que oficialmente no se sabe el número de sus integrantes, se encuentran en zonas de alta incidencia de siembra y trasiego de estupefacientes.

Durante los gobiernos de los perredistas Angel Aguirre, quien duró en el cargo 44

meses, y Rogelio Ortega, 12 meses, se crearon diez grupos armados supuestamente para combatir a las bandas criminales.

En lo que va del mandato del priista Héctor Astudillo, quien llegó en octubre de 2015, se han creado otros ocho grupos de autodefensa.

En el informe de la SSP, se establece que en 36 de los 81 municipios de Guerrero operan 18 grupos civiles armados y la policía comunitaria de la CRAC.

Ahora con la aprobación de la reforma al artículo 14 de la Constitución local, el gobierno local no sólo busca regular a estas agrupaciones armadas civiles sino que ya no las reconoce como "policías comunitarias" como lo establecía la Ley 701 que fue impulsada por el gobierno del perredista Zeferino Torreblanca Galindo.

En el texto de la iniciativa aprobada por el Congreso la semana pasada se reconoce los sistemas normativos indígenas y afroamericanos en materia de seguridad pública e impartición de justicia para aplicar sus sistemas normativos en la solución de los conflictos internos de sus comunidades.

Indica que se va a regular

los procedimientos de validación de sus resoluciones por los jueces y tribunales de conformidad con el orden jurídico estatal y federal.

En el texto, se reconoce a la CRAC como una verdadera policía comunitaria porque en su integración interviene de manera directa la sociedad.

Indica que el problema comienza cuando los principios comunitarios se ven corrompidos por los intereses de unos cuantos, que encubiertos bajo el manto de "policías comunitarias" se internan en una carrera por el control del territorio, dejando a un lado la participación de la comunidad e imponiendo en su lugar el autoritarismo.

"Estas nocivas prácticas seguidas por grupos en pugna para expandir sus siglas por el territorio, solo han dañado el buen trabajo que han seguido las verdaderas policías comunitarias como los de la CRAC que han logrado disminuir los índices de violencia en los lugares que tienen presencia", establece.

El Gobernador Astudillo rechazó que esta reforma constitucional tenga como objetivo desaparecer a las policías comunitarias sino a que éstas se regulen.



## AMPLIA PRESENCIA

Municipios en donde operan las policías comunitarias en Guerrero:



### 1. CRAC-PC

- San Luis Acatlán
- Azoyú
- Juchitán
- Tlacoachistlahuaca
- Copanatoyac
- Cochoapa el Grande
- Iliatenco
- Cualác
- Alpoyecá
- Tlapa
- Tixtla
- Atlamajalcingo del Monte
- Ayutla
- Tlacoapa
- Metlatónoc
- Copala

### 2. UPOEG

- Acapulco
- San Marcos
- Cuauhtepic
- Ayutla de los Libres
- Ometepec
- Igualapa
- Cuajinicuilapa

- Heliodoro Castillo (Tlacotepec)
- Tecoaapa
- Chilpancingo

### 3. POLICÍA COMUNITARIA POR LA PAZ Y LA JUSTICIA

- Zitlala
- Chilapa
- Quechultenango

### 4. FUSDEG

- Juan R. Escudero (Tierra Colorada)

### 5. POLICÍA COMUNITARIA DE TEPECUACUILCO

- Tepecuacuilco

### 6. MOVIMIENTO APAXTLENCE "ADRIÁN CASTREJÓN"

- Apaxtla

### 7. POLICÍA COMUNITARIA DE MEZCALA

- Eduardo Neri (Zumpango de Neri)

### 8. PUEBLOS UNIDOS DE AUTODEFENSAS POR LA PAZ SOCIAL

- San Miguel Totolapan

### 9. GUARDIA RURAL DE EJIDOS UNIDOS DE GUERRERO

- José Azueta (Zihuatanejo)

### 10. POLICÍA COMUNITARIA DE CUETZALA DEL PROGRESO

- Cuetzala

### 11. COORDINADORA REGIONAL DE SEGURIDAD Y

### JUSTICIA POPULAR

- Cualác

### 12. NUEVA POLICÍA COMUNITARIA DE PETAQUILLAS

- Petaquillas (Chilpancingo)

### 13. POLICÍA TECAMPANERA

- Teloloapan

### 14. FRENTE CIUDADANO DE HUAMUXTITLÁN

- Huamuxtítlán

### 15. CRAC-PUEBLOS FUNDADORES

- José Joaquín Herrera

### 16. CONSEJO CIUDADANO DE OLINALÁ

- Olinalá

Staff

## Temen Ediles detención

JESÚS GUERRERO

CHILPANCINGO.- Alcaldes en funciones y electos de municipios de Tierra Caliente acordaron no asistir a la reunión con el Gobernador Héctor Astudillo por temor a que fueran retenidos por la policía comunitaria "Tecampanera" que tiene su retén en Teloapan.

El mandatario estatal citó ayer a los 18 ediles, 9 en funciones y a los otros 9 electos a Casa Guerrero.

Martín Mora Aguirre, Al-

calde electo del municipio de Tlachapa, afirmó que el encuentro con Astudillo fue a solicitud de ellos, pero que se realizara en Tierra Caliente y no en Chilpancingo.

Uno de los principales temas que iban abordar es el de los abusos que la autodefensa la "Tecampanera" ha cometido contra la ciudadanía de esta región que transita por Teloapan.

Astudillo se negó acudir a Tierra Caliente y en respuesta los ediles rechazaron viajar a Chilpancingo.